

VISTO:

Que por expediente N° I-917.335/17, se tramita el Certificado N° 2 de la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social" del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente a la factura N° B-0009-00009394 por la suma de \$ 987.725,11 – Orden de Compra N° 863/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° B-0009-00009394, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 81 del presente expediente, recomienda que se utilicen en carácter excepcional los fondos Municipales, hasta que se produzca la efectiva acreditación de los fondos. Asimismo, una vez ingresados los fondos pertinentes, se deberán efectuar los ajustes contables y transferencias correspondientes a efectos de regularizar la situación;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar Orden de Pago por la suma de \$ 987.725,11 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO, CON ONCE CENTAVOS), a favor del Proveedor INDUSTRIAS MAS S. R. L., correspondiente al pago de la factura N° B-0009-00009394, perteneciente a la Obra "Construcción de la Secretaría de Desarrollo Social".

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente N° I-917.335/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINETTI  
Intendente Municipal